ID N°: 284.510

"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO - RESMAS"

Asunción, 21 de enero de 2015.-

Adenda N° 1

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE

La convocante procede a realizar la siguiente Enmienda al PBC.
Cabe aclarar que la enmienda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

SECCION II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)

Donde dice

Experiencia:

Para determinar la experiencia general del Oferente, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa en el ramo.
La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 5(cinco) años en el mercado y deberá presentar como mínimo 3 (tres) cartas de referencias emitidas por Empresas o Instituciones Públicas, que avalen la buena trayectoria y la seriedad de la empresa oferente.
Asimismo, el oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados satisfactoriamente, de productos similares a los ofertados (venta de resmas de papel), por montos o volúmenes iguales o superiores en la sumatoria al 50% de las cantidades máximas a ser ofertada/s en la presente licitación, en los 3 (tres) últimos años (2011; 2012; 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios.
En caso de existir, se considerarán experiencias en la prestación de servicios, de los oferentes con la Honorable Cámara de Diputados.

Debe decir:

Experiencia:

Para determinar la experiencia general del Oferente, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa en el ramo.
La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 5(cinco) años en el mercado y deberá presentar como mínimo 3 (tres) cartas de referencias emitidas por **Empresas públicas y/o privadas o Instituciones Públicas y/o privadas**, que avalen la buena trayectoria y la seriedad de la empresa oferente.
Asimismo, el oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados satisfactoriamente, de productos similares a los ofertados (venta de resmas de papel), por montos o volúmenes iguales o superiores en la sumatoria al 50% de las cantidades máximas a ser ofertada/s en la presente licitación, en los 3 (tres) últimos años **(2012; 2013; 2014)**. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios.
En caso de existir, se considerarán experiencias en la prestación de servicios, de los oferentes con la Honorable Cámara de Diputados.

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA · U.O.C.

ENMIENDA 2:

Donde dice:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios de liquidez establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad de los oferentes a partir del Volumen de Facturación anual; los años de experiencia y mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente

Debe decir

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios de liquidez establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad de los oferentes a partir del Volumen de Facturación anual; los años de experiencia y mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente

Para el desempate en caso de consorcios se utilizará los todos los indicadores y datos correspondientes a la empresa líder.

Los demás requisitos se mantienen inalterables.

Atentamente,

PODER LEGISLATIVO · H. CAMARA DE DIPUTADOS · DIRECCION ADMINISTRATIVA · U.O.C.

Lic. Oscar L. Ayala
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados